Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 21 de enero de 2021

Doctora:
IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La secretaria local de salud del Municipio de Villavicencio ha establecido que tiene la necesidad de contratar el mantenimiento de equipos de la red de frio como quiera que la necesidad de celebrar el mencionado contrato obedece al cumplimiento de lo establecido en los lineamientos para el PAI como una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de la atención integral en salud, por ello la Dirección de Promoción y Prevención y la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, considera fundamental continuar implementando y desarrollando estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en todos los grupos objeto, con énfasis en la población menor de 6 años, trascendiendo de la vacunación infantil a la vacunación de la familia.

De la misma forma la SECRETARIA DE SALUD ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en lo establecido por El Ministerio de Salud quien emite los lineamientos nacionales para la gestión y administración del PAI, como una herramienta para las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, y para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de servicios de Salud (IPS), Cajas de compensación, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles; buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa y permanente en todos los municipios y corregimientos del país, teniendo en cuenta además la diversidad étnica, cultural y geográfica del país, con el fin de cumplir las metas de

cobertura en todos los departamentos y regiones del país, logrando que los beneficios de la vacunación se extiendan en forma equitativa en toda la población objeto, para así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades inmunoprevenibles.

Se resalta que es responsabilidad de las EAPB, de los regímenes contributivo, subsidiado, especial y de excepción, garantizar la vacunación de su población afiliada, y de las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar la vacunación de la población pobre no asegurada y sin identificar, de manera gratuita, oportuna y en su municipio de residencia, dando cumplimiento al Plan Decenal de Salud y demás normatividad vigente, en beneficio de la salud de la población colombiana.

Dentro de las acciones y responsabilidades en el programa ampliado de inmunizaciones y su Cadena de frio, está el de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de frío, garantizar la cadena de frio, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según normas técnicas administrativas específicas en el manual PAI, Asegurar el transporte exclusivo para el traslado de vacunas e insumos del programa en casos contingenciales en que el MSPS no pueda enviar los insumos a las entidades territoriales departamentales, en cuyo caso, éstas suplirán el transporte, garantizar y verificar el monitoreo de temperatura de los equipos de la red de frío que contengan vacuna, todos los días del año, dos veces por día, Contar con equipos de monitoreo de temperatura que tengan certificado de calibración vigente y garanticen la correcta medición, Adquirir elementos necesarios para el fortalecimiento de la cadena de frío, siguiendo el lineamiento que para cada caso emita el MSPS, entre otras y que es motivo de la presente contratación en el mantenimiento y suministro de los equipos de la Red de Frio.

Así mismo, el plan decenal de Salud pública define la Salud Ambiental como un entorno Comunitario que está constituido por un conjunto de escenarios en los cuales los individuos y los grupos sociales ejercen su autonomía funcional y política, enmarcados en relaciones sociales que pueden proteger o deteriorar su salud y que han sido construidas históricamente. En ellos se expresa la gestión intersectorial y la participación social, como mecanismo de ejercer la gobernanza en salud ambiental, para la afectación de los determinantes socio ambientales, también se establecen compromisos de trabajo conjunto y coordinado entre la población, actores sociales y políticos, con diferentes responsabilidades en la salud ambiental de una comunidad.

Sumado a la necesidad actual de que la red de frio con la que cuenta la administración municipal se encuentre en buenas condiciones con el fin de fortalecer la capacidad institucional en el municipio de Villavicencio para responder, mitigar y contener la pandemia por CORONAVIRUS COVID-19.

2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
72154100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
40101700	ENFRIAMIENTO
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de Cinco (05) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

4.3 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20050800376 Incluye insumos y refrigeración.	2

3	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20130693550 Incluye insumos y refrigeración.	2
4	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20141051287 Incluye insumos y refrigeración.	2
5	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20131006958 Incluye insumos y refrigeración.	2
6	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20091005128 Incluye insumos y refrigeración.	2
7	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a CONGELADOR. Marca: Challenger Modelo: NR Serie: 120511-00134 Incluye insumos y refrigeración.	2
8	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a CONGELADOR. Marca: Unisef Modelo: HF506 Serie: 541155686 Incluye insumos y refrigeración	2
9	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO. Marca: LG Modelo: ST182CD-18000 BTU Incluye insumos y refrigeración.	2
10	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO tipo ventana. Marca: LG Modelo: Ventana Incluye insumos y refrigeración.	2
11	Calibración y certificado de TERMOHIGRÓMETROS.	2
12	Mantenimiento preventivo a PLANTA ELÉCTRICA. Marca: Kipor Modelo: KDE19T Incluye insumos y ACPM.	2
13	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20050800376.	1
14	Mantenimiento correctivo , incluye: los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20094169378.	1
15	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración a refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20130693550.	1
16	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20141051287.	1
17	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20131006958.	1

18	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración Refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20091005128	1
19	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración a congelador marca challenger modelo NR, serie: 120511-00134.	1
20	Mantenimiento correctivo a PLANTA ELÉCTRICA. Marca: Kipor Modelo: KDE19T incluye los repuestos requeridos y ACPM	1
21	Mantenimiento correctivo incluye: pintura e insumos congelador marca UNICEF modelo HF506, serie: 541155686, incluye los repuestos requeridos y refrigeración	1
22	Asistencia, control y Monitoreo Satelital de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20050800376, 24 Horas al Día. 7 Días de la Semana. 30 Días del mes.	9
23	Asistencia, control y Monitoreo Satelital de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304, Serie: 20094169378. 24 Horas al Día. 7 Días de la Semana. 30 Días del mes.	9
24	Asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20130693550. 24 Horas al Día. 7 Días de la Semana.30 Días del mes.	9
25	Asistencia, control y Monitoreo Satelital de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20141051287. 24 Horas al Día. 7 Días de la Semana. 30 Días del mes.	9
26	Asistencia, control y Monitoreo Satelital de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20131006958. 24 Horas al Día. 7 Días de la Semana. 30 Días del mes.	9
27	Asistencia, control y Monitoreo Satelital de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20091005128. 24 Horas al Día. 7 Días de la Semana. 30 Días del mes.	9
28	Mantenimiento preventivo y adquisición de 4 estabilizadores de energía por servicio	2

4.4 CONDICIONES TÉCNICAS: Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere el Municipio para el cumplimiento del objeto las cuales deberán ser tenidas en cuenta:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Para cumplir con el objetivo se llevarán a cabo mantenimientos preventivos a los equipos de propiedad del Municipio de Villavicencio, de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor del contrato y para lo cual se deberá llevar un registro. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con la programación que establezca el contratista y el supervisor.
- **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** El Contratista, realizará mantenimientos correctivos, a los equipos siempre informando al supervisor de la necesidad que se presente. Para realizar el mantenimiento correctivo, el Contratista deberá contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato, para que luego pueda suministrar los repuestos nuevos incluyendo la mano de obra, prestando el servicio en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta los repuestos y procedimientos para llevar a cabo este tipo de actividades.
- **Repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos**: El procedimiento de los mantenimientos correctivos abarca la entrega del repuesto nuevo incluyendo la instalación de estos, es por ello que el contratista deberá allegar estos repuestos con factura, para realizar el ingreso al Almacén Municipal y así suplir las necesidades de los equipos de aires acondicionados de propiedad del Municipio de Villavicencio.

Nota: *Las actividades y repuestos requeridos para los mantenimientos preventivos y correctivos cuentan con un presupuesto, el cual será utilizado por demanda hasta agotar presupuesto.*

Equipo de Trabajo Exigido: El contratista deberá presentar junto con su propuesta los siguientes requerimientos; el equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio será el siguiente:

supervisor operativo:
El oferente deberá acreditar que cuenta con: • Un (1) **PROFESIONAL** en **INGENIERIA MECANICA** o **ELETROMECANICA,** quien será la persona encargada de programar y dirigir al grupo de técnicos que ejecutaran los mantenimientos, y en caso de requerir cambio de piezas o accesorios, será el canal de comunicación con el supervisor del contrato, para acreditar este requisito deberá presentar: • Hoja de vida en medio físico con la siguiente documentación: Fotocopia de cedula de ciudadanía Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios Título profesional. Matricula profesional vigente. Certificación de experiencia mínima de (3) tres años en mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aires acondicionados.

Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios Título profesional. Matricula profesional vigente. Certificación de experiencia mínima de (3) tres años en mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aires acondicionados. -Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer la supervisión de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

personal operativo
El oferente deberá acreditar que cuenta con **(3) TRES TRABAJADORES** del área operativa, con conocimientos en **SISTEMAS DE REFRIGERACION** y **AIRE ACONDICIONADO** o **CLIMATIZACION,** quienes serán las personas encargadas de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivos de los aires de todas las dependencias de la Alcaldía de Villavicencio, para acreditar este requisito deberá presentar: • Hojas de vida en medio físico con la siguiente documentación: -Fotocopia de cedula de ciudadanía -Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios **-TITULO DE TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO** o **CURSO DE FORMACION** en **MANTENIEMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION** o **CLIMATIZACION** o **AIRE ACONDICIONADO** del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad acreditada. -Certificación vigente del Curso de trabajo en Alturas. -certificación de experiencia mínima de cuatro (4) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aires acondicionados. -Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

4.5 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Programar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos preventivos según el tiempo de duración del mismo.

2. Realizar las labores de mantenimiento preventivo, conforme al cronograma establecido y en general, de acuerdo con las fallas que se puedan presentar en los equipos.
3. allegar cada uno de los repuestos que se requieran para el mantenimiento correctivo, junto a su respectiva factura.
4. Presentar informe de los diferentes mantenimientos realizados durante el periodo junto con la cuenta de cobro y demás documentación solicitada por el supervisor. Relacionar en sus informes la descripción del equipo al cual se le realizó el mantenimiento indicando las acciones ejecutadas.
5. Realizar la entrega de los soportes de los mantenimientos realizados al supervisor del contrato, debidamente firmados por el funcionario de la Administración quien evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo y por el personal del contratista que interviene en el mantenimiento.
6. En caso de que los equipos no se encuentren funcionando totalmente luego de haber sido intervenidos, el contratista se obliga a ejecutar nuevamente la actividad en pro de garantizar el mantenimiento para quedar a satisfacción del servicio.
7. Garantizar los repuestos instalados.
8. Brindar atención inmediata a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
9. Brindar al personal que realiza los diferentes mantenimientos, las herramientas y equipos necesarios a fin de prestar un adecuado servicio y asumir a todo costo el traslado a las diferentes dependencias cuando así se requiera.
10. Realizar un informe de los hallazgos encontrados en la realización de los mantenimientos y diligenciar los formatos emitidos por el ministerio de salud y protección social de cada equipo de la red de frio.
11. Brindar atención inmediata a los requerimientos que ante, posibles situaciones de mal funcionamiento, puedan presentar los equipos.
12. Realizar las labores de mantenimiento, conforme a los cronogramas establecidos y en general, de acuerdo a las fallas que se puedan presentar en los equipos que informe al supervisor.
13. Contar con las herramientas a fin de prestar un adecuado servicio.
14. Realizar entrega al supervisor de soportes de cada mantenimiento realizados debidamente firmados por el funcionario de la red de frio que evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo.
15. Presentar toda la información requerida por el supervisor o la entidad.
16. El contratista deberá informar al supervisor de cualquier novedad presentada respecto a la prestación del servicio.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas este estudio previo.
- Dar aviso al municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

mantenimiento e indicando las acciones ejecutadas, entregando los soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, factura y demás documentación solicitada por el supervisor y el informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0403 - 3 - 3 2 21 25 – 71** de la cuenta denominada BPPIM 20200500010294 - Desarrollo de acciones que fortalezcan el programa ampliado de inmunizaciones del Municipio de Villavicencio, Meta

6.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato LA SECRETARIA DE SALUD procedió a realizar cotizaciones a empresas que cuentan con la actividad económica en relación al objeto social en relación al presente proceso; soporte adjunto en el estudio de mercado. Para la fijación del monto a pagar, se tuvo en cuenta además varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente

en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con el Art. 251 y 260 del Código general del proceso.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas, en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f. Registro Único Tributario - R.U.T.

g. Certificado de antecedentes Fiscales

h. Certificado de antecedentes judiciales.

i. Certificado de antecedentes disciplinarios.

j. Libreta Militar de los varones menores de 50 años

l. Certificado de Medidas Correctivas

7.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: De acuerdo al alcance del presente proceso, El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada terminado y liquidado cuyo objeto este orientado hacia el Presente Proceso (en el último caso deberá presentar las respectivas facturas), que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION, FACTURA En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía; esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación la suscrita Secretaria de Salud ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO

exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más

d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

5. **SUPERVISIÓN**: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud o el funcionario que este designe.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

TANYA LUCERO CORTES GONZALEZ
Secretaria de Salud

Proyecto y reviso: Wilmer Romero/ Asesor jurídico externo